

pues los que han tenido á la vista, no urvee  
mas que para dar el dictámen en el sentido  
expuesto.

40.

El Sr. Lopez Gomez, dice, que no juro asistir  
á la Comision; pero jureto que el dictámen  
nada dice, no puede formarse juicio exacto pa-  
ra fallar en conciencia, y de aquí sus protecciones  
de que se retire el dictámen para acujliarlo.

40.

El Sr. Soler D. Victor, advierte que la cuestion  
es compleja, pues se trata de un soriego, á conse-  
cuencia de haberse violado una toma, ignorán-  
dose de quien es la culpa, pues los regantes dicen  
que es el molinero, y el molinero, que de los regan-  
tes. El hecho es, que tampoco se manda el bra-  
zal como se debe, y esto no se denuncia.

40.

El Sr. Lopez Gomez, dice, que no quiere en-  
trar en el fondo de la cuestion; pero ha sucedi-  
do que se ha levantado esa toma, y causado  
perjuicios, no solo al Sr. Escudero, sino á otros  
vecinos, por haberse regado la calle, penetran-  
do el agua en algunas casas, y hasta perturba-  
do la higieue, de lo cual alguien tiene la cul-  
pa. Jureto, pues, en que el dictámen vuelva  
á la Comision.

40.

El Sr. Arcoytia, nota, que faltan anteceden-  
tes, por cuanto en el dictámen, ni se dice lo  
que Escudero ha pedido, ni se aprecia la prue-  
ba practicada, por lo cual no puede fallarse.  
En su consecuencia, propone, que el dictámen  
se vaya al expediente de su razon, y todo se  
traiga para la sesion proxima, pues, aun  
cuando se habra dado en conciencia por la

